En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

# Pensiones alimenticias

Escocia

**1 ¿Qué significan, en términos prácticos, los términos «alimentos» y «obligación de alimentos»? ¿Quiénes están obligados a pagar una pensión de alimentos?**

En Escocia, existen actualmente dos regímenes para determinar la pensión: la Ley de ayuda económica a menores de 1991 (*Child Support Act 1991*), por norma general, prevalece sobre la Ley de Derecho de Familia (Escocia) de 1985 (*Family Law (Scotland) Act 1985*) y ha retirado el apoyo económico a favor de los hijos del Derecho privado y transferido la competencia de los tribunales al ámbito público.

No obstante, la Ley de ayuda económica a menores solo suele aplicarse si el tutor, el progenitor no residente y el niño tienen su residencia habitual en el Reino Unido. En caso de que la Ley de 1991 no sea aplicable, se recurrirá al régimen anterior contemplado en la Ley de Derecho de Familia, *Family Law (Scotland) Act 1985*.

En el marco de la Ley de ayuda económica a menores, *Child Support Act 1991*, solo el hijo con derecho a la concesión de una pensión (que tenga al menos un progenitor no residente) puede beneficiarse de una resolución en materia de alimentos emitida por la institución Child Maintenance Service. Un progenitor (u otra persona competente) en quien recaiga la custodia de un hijo puede solicitar al progenitor no residente una pensión alimenticia a favor de dicho hijo.

En el marco de la Ley de Derecho de Familia, *Family Law (Scotland) Act 1985*, la obligación de pagar una pensión alimenticia puede recaer en:

el marido a favor de su cónyuge;

la esposa a favor de su cónyuge;

el padre o la madre a favor de su hijo;

otra persona a favor de un menor (que no sea un niño al que haya acogido por petición de una autoridad local o pública o de una organización benéfica) que haya aceptado como hijo de la unidad familiar.

Una ex pareja registrada también podrá tener la obligación de pagar alimentos a la otra parte.

**2 ¿Hasta qué edad puede un hijo recibir una pensión de alimentos? Las normas aplicables en la materia ¿difieren según si los alimentistas son menores o adultos?**

Con arreglo a la Ley de ayuda económica a menores, *Child Support Act 1991*, se consideran hijos menores aquellos que:

tengan menos de dieciséis años;

tengan menos de diecinueve años y se dediquen únicamente a cursar estudios no superiores;

tengan menos de dieciocho años y estén disponibles para trabajar o participar en programas de formación juvenil mientras el progenitor solicita aún la manutención para estos hijos.

Con arreglo a la Ley de Derecho de Familia, *Family Law (Scotland) Act 1985*, se entiende por hijo menor:

una persona menor de dieciocho años;

una persona mayor de dieciocho años, pero menor de veinticinco y que curse una formación razonable y apropiada en un centro educativo o que realice algún curso con miras al empleo o para el aprendizaje de un oficio, vocación o profesión.

**3 Para obtener una pensión de alimentos, ¿debo solicitarla a una autoridad competente o a un órgano jurisdiccional?**

Si ambos progenitores se encuentran en Escocia, o bien en otra parte del Reino Unido, la solicitud se presentará en el *Child Maintenance Service*. Si uno de los progenitores reside fuera de Escocia, el otro progenitor podrá solicitar al *Sheriff Court* (Juzgado de primera instancia) competente que dicte una resolución en materia de alimentos, pero deberá solicitar asesoramiento jurídico sobre cómo hacerlo.

**4 ¿Puede presentarse una demanda en nombre de un pariente (en caso afirmativo, en qué grado) o de un menor?**

Puede solicitarse una pensión alimenticia en nombre de uno de los progenitores, o de otra persona con responsabilidad sobre el menor, siempre que el solicitante haya sido autorizado o recibido un poder notarial con tal fin. Los menores no pueden solicitar la pensión de alimentos en nombre propio, salvo si son mayores de 12 años y residentes en Escocia.

**5 Si me propongo presentar una demanda ante un órgano jurisdiccional, ¿cómo puedo saber cuál es competente?**

Por norma general, será competente el Juzgado o *Sheriff Court* de la zona en que reside el menor. La información sobre los órganos jurisdiccionales escoceses se puede encontrar en el sitio web de los Tribunales y juzgados escoceses.

**6 Como demandante, ¿necesito de algún intermediario para someter el asunto a los tribunales (por ejemplo, abogado, autoridad central o local, etc.)?En caso negativo, ¿qué procedimientos debo seguir?**

Sí, debe solicitarse asistencia letrada a un abogado especializado en Derecho de familia.

**7 Si acudo a los tribunales, ¿debo pagar alguna tasa? En caso afirmativo, ¿cuál es su cuantía probable? Si mis medios económicos son insuficientes, ¿puedo obtener asistencia jurídica gratuita para cubrir los costes del proceso?**

Tendrán que abonarse las tasas judiciales y los honorarios de los abogados, pero se podrá solicitar asistencia jurídica gratuita a la Comisión escocesa de asistencia jurídica gratuita.

**8 ¿Qué tipo de pensión de alimentos puede concederme el órgano jurisdiccional y cómo se calcula? ¿La decisión judicial puede revisarse si se producen cambios en el coste de la vida o las circunstancias familiares?En caso afirmativo, ¿con qué método (por ejemplo, con un sistema de indexación automática)?**

Los tribunales pueden dictar resoluciones sobre pensiones alimenticias a favor de los hijos o de los cónyuges. La cuantía resuelta se determinará en función de una serie de factores, entre los que destacan los ingresos del deudor. Cualquiera de las partes puede acudir a un tribunal para solicitar la modificación de una resolución en materia de alimentos. Las demandas de alimentos no suelen aplicarse de forma retroactiva a la fecha de su presentación, si bien el *Sheriff* goza de discrecionalidad para determinar que así sea.

**9 ¿Cómo y a quién se pagan los alimentos?**

Si se trata de pensiones alimenticias a favor de los hijos, el pago se realiza por lo general al progenitor con quien vive el niño.

**10 ¿Si el alimentante (deudor) no paga voluntariamente, qué acciones pueden emprenderse para obligarle/a a ello?**

En Escocia se aplica una serie de métodos de ejecución, entre otros:

embargo de ingresos;

embargo de fondos de las cuentas bancarias o de otras fuentes;

inscripción en el Registro de la prohibición de enajenar tierras y propiedades.

Las medidas de ejecución suelen aplicarlas los funcionarios de los juzgados de primera instancia, que son funcionarios independientes de los tribunales.

**11 Le rogamos describa sucintamente las limitaciones que, en el sistema de su país, puedan dificultar el cumplimiento de esta obligación, especialmente las normas de protección de deudores o los plazos de prescripción.**

Los procedimientos de ejecución en Escocia se establecen en la Ley escocesa de deudores de 1987 (*Debtors (Scotland) Act 1987*). La Ley prevé procedimientos obligatorios de ejecución y contempla cierto nivel de protección del deudor. Por ejemplo, la Ley limita la cuantía que una empresa puede deducir del salario de un deudor.

No existe período de prescripción para el cobro de la deuda de alimentos en Escocia. Cualquier deuda pendiente se podrá recaudar siempre y cuando el deudor esté en Escocia o tenga allí bienes embargables. No obstante, si un órgano jurisdiccional escocés tiene que aplicar la legislación de otro país en relación con una obligación de pago de alimentos, aplicará las disposiciones pertinentes del Derecho del país de que se trate.

**12 ¿Existe alguna organización o autoridad que pueda ayudar al acreedor a cobrar la pensión de alimentos?**

La institución Child Maintenance Service (si ambos progenitores residen en el Reino Unido). La Autoridad central escocesa (si un progenitor está en el extranjero). La información sobre la Autoridad central escocesa se facilita a continuación.

**13 ¿Puede algún organismo (público o privado) anticipar total o parcialmente el pago de alimentos en lugar del deudor?**

No.

**14 Si estoy en este Estado miembro y el deudor tiene fijada su residencia en otro país:**

**14.1 ¿Puedo obtener la asistencia de alguna autoridad u organismo privado en este Estado miembro?**

Debe ponerse en contacto con la Autoridad central escocesa.

**14.2 En caso afirmativo, ¿cómo puedo ponerme en contacto con esa autoridad u organismo privado?**

Scottish Government Justice Directorate
Central Authority and International Law Team
St Andrew's House (GW15)
Regent Road
Edimburgo EH1 3DG
Escocia
Teléfono: +44 1312443570
+44 1312444829
+44 1312442417
Fax: +44 1312444848

**15 Si estoy en otro país y el deudor está en este Estado miembro:**

**15.1 ¿Puedo presentar una reclamación directamente a esa autoridad u organismo privado de este Estado miembro?**

Debe ponerse en contacto con la autoridad central del Estado miembro correspondiente. Se puede establecer contacto directo con cada autoridad.

**15.2 En caso afirmativo, ¿cómo puedo ponerme en contacto con esa autoridad u organismo privado y qué tipo de asistencia me puede dispensar?**

Véase más arriba.

**16 ¿Está este Estado miembro vinculado por el Protocolo de La Haya de 2007?**

No.

**17 Si no lo está,¿qué leyes son aplicables a las demandas de alimentos conforme a sus normas de Derecho privado internacional?¿Cuáles son las normas de Derecho privado internacional correspondientes?**

La Ley escocesa de Derecho de familia de 1985 [*Family Law (Scotland) Act 1985*] es aplicable al Reglamento en materia de alimentos. Las disposiciones del Derecho internacional privado correspondientes están incluidas en la normativa de 1997 sobre manutención y custodia de menores (*Child Care and Maintenance Rules 1997*), en su versión modificada.

**18 ¿Cuáles son las normas de acceso a la justicia en los asuntos transfronterizos dentro de la UE conforme a la estructura del capítulo V del Reglamento sobre obligaciones de alimentos?**

Las solicitudes de los acreedores en virtud del artículo 56 del Reglamento se benefician automáticamente de asistencia jurídica gratuita, a menos que la solicitud se considere totalmente injustificada.

**19 ¿Qué medidas ha adoptado este Estado miembro para asegurar el funcionamiento de las actividades que se describen en el artículo 51 del Reglamento sobre obligaciones de alimentos?**

Se adoptó una serie de medidas adicionales para garantizar que se pueda prestar asistencia en virtud del artículo 51, entre otras, modificaciones de la legislación, de los reglamentos judiciales y de las disposiciones sobre asistencia jurídica gratuita.

Esta página web forma parte del portal Tu Europa.
Nos gustaría recibir sus comentarios acerca de la utilidad de la información ofrecida.

Your Europe
This webpage is part of an EU quality network

Última actualización: 04/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.